



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

357



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2020-MDR/A.

Ranrahirca, 22 de Julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 065-2020-MDR/JLP/MFBJ, de fecha 22 de julio del presente año, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca; solicita la **Conformación del Comité de Selección**, para la Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27860, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, en conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 establece que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, de conformidad al Artículo 41° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así también el mismo artículo establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, mediante Informe N° 065-2020-MDR/MFBJ, de fecha 22 de julio del presente año, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca; solicita la conformación del Comité de Selección, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE**





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

350



SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH". por el monto de S/.41,158.40, (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y ocho con 40/100 soles).

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la ley orgánica de municipalidades 279 2. De conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección, para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre - Inversión a nivel de Perfil o Ficha Técnica para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ARHUAY, EN LA LOCALIDAD DE ARHUAY DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY DEPARTAMENTO DE ANCASH". por el monto de S/.41,158.40, (Cuarenta y uno mil ciento cincuenta y ocho con 40/100 soles).

MIEMBROS TITULARES:

GARCÍA ROBLES GILDER GUIDO Presidente
JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO - RURAL Y MEDIO AMBIENTE
DNI: 31661833

CHÁVEZ VALVERDE ALFREDO VICENTE 1ro Miembro
RESPONSABLE DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
DNI: 31664663

BRONCANO JIMENEZ MARCIAL FELIPE 2do Miembro
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
DNI: 47239639

MIEMBROS SUPLENTE:

CPC MENACHO DEPAZ PABLO BENIGNO Presidente Suplente
Asesor Contable
DNI N° 31672011

BEJAR LOZANO JHUDIT LOURDES 1er Miembro Suplente
JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERIA
DNI N° 41924261

MEJIA DE CALVO JUANA HERNILDA 2do Miembro Suplente
SECRETARIA GENERAL.
DNI: 33334363





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay Ancash

369



ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, que el Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el D.S.N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias y modificaciones, por tanto estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y ejecución, del proceso de selección de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité de Selección designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

